



ENTRE RÍOS

DECRETO 1430/2000 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Programa Materno Infantil y Nutrición - (PRO.M.I.N.)
Subproyecto Concordia.
Del: 10/04/2000

VISTO:

El convenio de Ejecución entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos y la Intendencia del Municipio de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que la Gestión responde a la necesidad de Aprobación del Convenio de Ejecución Provincia - Municipio, del Subproyecto Concordia, en el marco del Programa Materno Infantil y Nutrición (PRO.M.I.N.);

Que el mismo, suscripto en fecha 30 de Noviembre de 1.999, establece las cláusulas para la ejecución del Subproyecto referido, el que atenderá con recursos de los Préstamos N° 3643 - ARG y N° 4164 - ARG, en conformidad a la Ley 8858 y modificatoria de su Artículo 4°, Ley 9204;

Que el convenio celebrado por el Sr. Gobernador de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 129° de la Constitución Provincial, para tener efecto y ser implementado, requiere del dictado de una norma con refrendo del Señor Ministro del Área;

Por ello,

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase en todos sus términos el Convenio de Ejecución Provincia - Municipio celebrado entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, representado por el ex - Ministro C.P.N. Hugo E. DREWANZ y la Intendencia del Municipio de Concordia, representada por el ex - Presidente Municipal Sr. Juan Carlos CRESTO para la implementación del Programa Materno Infantil y Nutrición - (PRO.M.I.N.) - subproyecto Concordia, el que agregado para a formar parte del presente.

Art. 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor **MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA.**

Art. 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al **MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL** a sus efectos.

